PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE LA UPAO 2022-10
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.° 263-2020-CD-UPAO

1. Movilidad académica de estudiantes:

El Programa de Movilidad Académica de Estudiantes en la **modalidad presencial** consiste en el desplazamiento temporal que realizan los estudiantes de la UPAO hacia otra institución de nivel universitario local, nacional o internacional, que tiene convenio vigente con la UPAO, con el propósito de cursar asignaturas homologables en su programa académico, que permitan contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso de los programas de estudio respectivos.

El Programa de Movilidad Académica de Estudiantes en la **modalidad no presencial** permite a estudiantes de pregrado de la UPAO y a los de una institución de nivel universitario local, nacional o internacional, que tiene convenio vigente con la UPAO, cursar asignaturas homologables en su programa académico, a través de plataformas digitales y medios electrónicos, las cuales permitan contribuir con el logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso de los programas de estudio respectivos.
La movilidad académica estudiantil se rige por el Reglamento de Movilidad Académica de Estudiantes de la Universidad Privada Antenor Orrego, debidamente aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 263-2020-CD-UPAO de fecha 14 de setiembre del 2020 (en adelante el Reglamento).

2. Tipos de movilidad académica de estudiantes

2.1. Movilidad académica presencial:

a. Por semestre académico: Permite al estudiante cursar asignaturas en una institución de destino, cuyas calificaciones son homologables por la UPAO, de acuerdo con su normatividad vigente.
b. Prácticas/pasantías: Permite a los estudiantes aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes contenidas en el perfil de egreso del programa en una situación de formación laboral. Se realiza en virtud de un convenio de prácticas o pasantías suscrito entre una institución de destino o personas jurídicas ligada a esta, el estudiante y la UPAO.

2.2. Movilidad académica no presencial:

La movilidad no presencial se ejecuta con instituciones que mantiene convenio con la UPAO y que estén dispuestas a adoptar de manera recíproca esta modalidad:
a. Por semestre académico: Permite al estudiante cursar asignaturas en una institución de destino, a través de plataformas digitales y medios electrónicos. Las calificaciones son homologables por la UPAO, de acuerdo con su normatividad vigente.

3. Requisitos del estudiante para participar del Programa de Movilidad Académica: (Art.14.° del Reglamento).

a. Ser estudiante regular de un programa de estudios ofertado por la UPAO.
b. Estar cursando entre el cuarto y el octavo ciclo de su carrera profesional. En el caso de alumnos de Medicina Humana y Ciencias de la Salud, pueden postular hasta el internado hospitalario o comunitario. Derecho: pueden postular hasta el décimo ciclo. Estomatología: desde el tercer ciclo.
c. Pertenecer al tercio o quinto superior.
d. Carta de presentación como postulante a la movilidad académica, suscrita por el director de escuela (pregrado), quien avala su buen desempeño como estudiante.

e. Formato que contiene el cuadro de equivalencia de asignaturas, suscrita por el director de escuela (pregrado).
f. Carta del estudiante de salida dirigida a la institución de destino, en la que fundamente los motivos para su postulación a la movilidad académica.
g. Carta de compromiso firmada por los padres de familia, en la cual se manifiesta que conoce y respalda el deseo de su hijo de participar en el programa de movilidad estudiantil y que está dispuesto a asumir los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, siempre que el estudiante no sea subvencionado por la escuela correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º del Reglamento. **Este requisito no es aplicable para la modalidad no presencial.**
h. Los estudiantes con independencia económica debidamente acreditada deben presentar carta de compromiso firmada, en la cual expresan su deseo y voluntad de participar en el programa de movilidad estudiantil, y que se encuentran dispuestos a asumir los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, siempre que el estudiante no sea subvencionado por la escuela correspondiente. **Este requisito no es aplicable para la modalidad no presencial.**

i. Certificado de buena salud (expedido por el Ministerio de Salud o institución de salud pública o privada). **Este requisito no es aplicable para la modalidad no presencial.**
j. Certificado de dominio del idioma extranjero, cuando las asignaturas se dicten en un idioma distinto al español. (el nivel requerido en el dominio del idioma es establecido por la institución de destino).
k. No tener sanciones disciplinarias vigentes en la UPAO, ni en ninguna institución en la cual haya realizado una movilidad académica.
l. No tener retención económica vigente en la UPAO.
m. Fotografía tamaño carnet en formato JPG.
n. Ficha de inscripción (solicitar formato en OREX mediante correo electrónico).
o. Otros requisitos que la UPAO apruebe.

Los estudiantes que presentan sus expedientes de movilidad incompletos no pueden continuar con la postulación si no subsanan las observaciones dentro del plazo de 5 días hábiles de notificado.

Esta documentación deberá ser remitida a la OREX, a los correos electrónicos relaciones_exteriores@upao.edu.pe o mpoloc1@upao.edu.pe o eespinolal@upao.edu.pe o jvenerosu@upao.edu.pe.

Evaluación de los expedientes

El proceso de evaluación y selección se inicia con la evaluación del expediente, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Los estudiantes que cumplan con los requisitos serán seleccionados por estricto orden de mérito y asignados a la vacante con base en el número de cupos ofrecida por la institución de destino.

La OREX comunicará al estudiante los pasos a seguir hasta obtener la carta de aceptación **(la institución de destino decide si acepta al estudiante propuesto o no).** De ser aceptados, los estudiantes son notificados por la OREX a sus correos institucionales y se les pedirá completar sus expedientes con una **carta de compromiso de** que, al concluir la movilidad académica, harán una exposición a sus compañeros de carrera para manifestar sus experiencias académicas.

4. Cronograma

Actividad	2022-10
Inicio de la convocatoria	Lunes 6 de setiembre del 2021.
Recepción de expedientes	Desde el 6 de setiembre hasta el 5 de noviembre del 2021 (*)
Evaluación de expedientes	Del 4 de octubre al 19 de noviembre del 2021. (Se va evaluando como vamos recibiendo los expedientes y así podemos avanzar el trámite de aceptación por la universidad de destino).
Publicación de resultados de estudiantes seleccionados en la web	26 de noviembre del 2021. (Este listado no compromete su aceptación en la universidad de destino).
Confirmación de aceptación de vacante de movilidad	Durante el mes de octubre hasta el 10 de diciembre del 2021. (la carta de aceptación es emitida por la universidad de destino).
Reunión con estudiantes seleccionados	17 de diciembre del 2021 (explicar trámite de aceptación y desarrollo de actividades académicas).
Cambio o renuncia de asignaturas aprobadas en el cuadro de equivalencia.	Fecha de cierre de matrícula aprobada por la UPAO, previa autorización por el director de Escuela y comunicación formal a la OREX.
Solicitud de matrículas ante Oficina de Registro Técnico.	Al día siguiente hábil al cierre de matrícula aprobada por la UPAO.

(*) Algunas universidades pueden fijar plazos menores.
Para consultas, remitir correo electrónico a relaciones_exteriores@upao.edu.pe o mpoloc1@upao.edu.pe o eespinolal@upao.edu.pe o jvenerosu@upao.edu.pe, por **mensajes (*inbox*) al Facebook:**
Relaciones Exteriores de la UPAO https://www.facebook.com/RelacionesExterioresUpao/?ref=hl